

Tegucigalpa, M. D. C;

07.11.2017

Referencia: Memorando UT-N° 007-2017, de fecha 06.11.2017, para actualizar y cumplir con la normativa de transparencia gubernamental.

Abg. Gabriel Edgardo Castillo

Oficial de Información Pública.

Su oficina

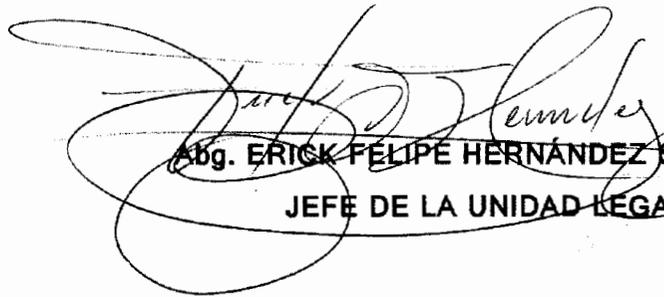
Estimada Abg. Castillo:

Remito la información correspondiente del MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, en lo relacionado a los "Decretos y Acuerdos Ejecutivos, Decretos Legislativos, publicados en el Diario Oficial La Gaceta que haga referencia a CONVIVIENDA", mismos que tiene relación inmediata con las actividades y funciones propias de CONVIVIENDA:

Tipo de publicación	Fecha	Fecha de Publicación / Gaceta N°	CONTENIDO
Acuerdo Ejecutivo Numero 041-2017	22.06.2017	31.08.2017 34,431	Donación de un inmueble por parte de la empresa mercantil denominada Compañía Azucarera Hondureña S. A. (CAHSA).
Certificación Acuerdo N° 80-2017	03.07.2017	02.09.2017 34,433	Acuerdo de nombramiento del director Ejecutivo de FOSovi
Decreto Legislativo Numero 59-2017	08.09.2017	12.09.2017 34,441	Transferencia a nombre de CONVIVIENDA un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aldea las Minas
Fe de Errata	08.09.2017	16.10.2017 34,467	Subsanación por omisión del artículo 5 del Decreto Legislativo Numero 59-2017
Acuerdo Ejecutivo Numero 067-2017	13.10.2017	26.10.2017 34,475	Creación del Bono para Reasentamiento por Causas Vulnerabilidad.

Se adjunta ejemplar en físico de la de dichas publicaciones.

Sin otro particular, atentamente.


Abg. ERICK FÉLPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD LEGAL



Presidencia de la República

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 041-2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de diciembre del año 2016, la **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA, S.A.**, presentó ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado escrito de Ofrecimiento de Donación de un inmueble inscrito a su favor bajo el asiento No. 1 de la matrícula 1658124 en el Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución No. **SG-007-2017** la Dirección Nacional de Bienes del Estado dio por terminado el trámite administrativo correspondiente, autorizando al Estado de Honduras para que a través de la **COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA)**, reciba el inmueble ofrecido por la **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA, S.A.**, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo 274-2010 que al efecto se emitió bajo el Acuerdo No. 477-2014.

CONSIDERANDO: Que el reglamento antes citado estableció que una vez emitida la Resolución correspondiente, se remitirán los autos a la Secretaría General en el Despacho de Finanzas para que conforme a Ley elabore el Proyecto del Acuerdo Ejecutivo con el cual se faculte a la Procuraduría General de la República a suscribir la Escritura Pública correspondiente.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 031-2015 de fecha 01 de junio de 2015, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según la Ley de la Administración Pública, sean potestad del Presidente de la República, en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, **JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO**.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la

República; Artículos 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 120 del Acuerdo Número 477-2014, contenido del Reglamento del Decreto Legislativo 274-2010 y Acuerdo Ejecutivo Número 031-2015.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras comparezca ante Notario Público a suscribir la Escritura Pública que corresponda a fin de legalizar el traspaso de dominio a favor del Estado de Honduras del inmueble inscrito a favor de la **COMPAÑÍA AZUCARERA HONDUREÑA, S.A.**, bajo el asiento No. 1 de la Matrícula 1658124 en el Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial de la República. **-COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 25 de noviembre de 2015

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

FE DE ERRATA

En la edición del Diario Oficial La Gaceta No. 34.330, de fecha viernes 5 de mayo del año 2017, en la publicación del Decreto Legislativo Número 96-2016, en la portada, página No. A-1, por un error involuntario se insertó el número 4 en el año, leyéndose 2014, siendo lo correcto: Decreto No. 96-2016.

LA GERENCIA

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas haga las reservas presupuestarias del presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios (INSEP), se haga la deducción anual por diez (10) años consecutivos a partir del año 2017, por el monto de Treinta Millones de Lempiras (L.30,000,000.00), así mismo se autoriza para que de la recaudación anual por concepto de Tasa Turística que reporte el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), se haga deducción anual por diez (10) años consecutivos a partir del año 2017 y autorizar a la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, a incorporar la cantidad de al menos Siete Millones de Lempiras (L. 7,000,000.00) anual por un período de diez (10) años a partir del año 2017.

ARTÍCULO 4.- Las reservas presupuestarias antes descritas son con el objetivo de alimentar el fideicomiso para ejecutar el proyecto denominado "Ejecución de Obras de Infraestructura y Servicios Públicos en la República de Honduras", con la finalidad exclusiva de la ejecución y puesta en marcha del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura y Servicios del Departamento de Islas de la Bahía.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Ocho días del mes de Agosto del Dos Mil Diecisiete.

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
PRESIDENTA

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

ROMÁN VILLEDA AGUILAR
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 24 de agosto de 2017

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS
WILFREDO CERRATO

Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, **CERTIFICA** el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO No. 80-2017 EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA**, en uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 041-A-2017, de fecha 22 de junio del año 2017 y en aplicación de los Artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar al ciudadano **JUAN RAMÓN CRUZ CARBAJAL**, en el cargo de Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda (FOSOVI). **SEGUNDO:** El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, el juramento que establece el Artículo 33 párrafo segundo del Código de Conducta Ética del Servidor y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas. La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República. **TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017). **RICARDO LEONEL CARDONAL LÓPEZ, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA. HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL